inconstitucionalidad número 7259-2005 planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Arenys de Mar, en relación con el art. 57.2 del Código Penal, en la redacción dada al mismo por el apartado decimoséptimo del artículo único de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por posible vulneración de los arts. 1.1, 10.1, 15.1, 18.1 y 19 de la C.E.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4493 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 7542-2005, en relación con el artículo 57.2 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 7542-2005 planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Arenys de Mar en relación con el art. 57.2 del Código Penal, en la redacción dada al mismo por el apartado decimoséptimo del artículo único de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por posible vulneración de los arts. 1.1, 10.1, 15.1, 18.1 y 19 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4494 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 7729-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 7729-2005 planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Toledo, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 1.1, 9.2 y 3, 10, 14, 15, 17 y 24.1 y 2 de la C.E.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4495 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 8202-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8202-2005 el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, según redacción dada por la Ley Orgánica

1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4496 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 8236-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medi-

das de Protección Integral contra la Violencia

de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8236-2005 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Valladolid, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 14, 24 y 25 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4497 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 8450-2005, en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8450-2005 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en relación con los arts. 51.1.2 d) y e); 69. 2 y 71.3 de la Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por posible vulneración del art. 149.1.1.ª de la Constitución, en relación con el art. 14 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4498 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 8970-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8970-2005 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Toledo, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por

posible vulneración de los arts. 1, 9, 10.1, 14, 17.1, 24 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4499

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 8992-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 8992-2005 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1, 9, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4500

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 9266-2005, en relación con el artículo 171.4 y 6 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9266-2005 planteada por el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Santa Coloma de Farners, en relación con el art. 171.4 y 6 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.3, 10.1, 14, 15, 17, 24.1 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4501

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 9540-2005, en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre la Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente.

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9540-2005 planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la Constitución y del art. 6.3 de la LOFCA.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4502

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 9579-2005, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 9579-2005 planteada por el Juzgado de Instrucción n.º 7 de Alcalá de Henares, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 1, 10 y 14 de la C.E.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4503

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 208-2006, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ElTribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 208-2006 planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Orihuela, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 9.3, 14, 17.1 y 25 de la Constitución.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4504

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 649-2006, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 649-2006, planteada por el Juzgado de Instrucción n.º 7 de Alcalá de Henares, en relación con el artículo 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los artículos 10 y 14 de la C.E.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

4505

CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 760-2006, en relación con el artículo 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Tribunal Constitucional, por providencia 28 de febrero actual, ha admitido a trámite la cuestión de